

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

3914 *Aprobación definitiva del expediente de modificación del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Carboneros.*

Edicto

Don Domingo Bonillo Avi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente modificación del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Carboneros.

Aprobada por este Ayuntamiento con carácter provisional el día 13 de marzo de 2015, acuerdo hecho público mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 52, correspondiente al día 17 de marzo de 2015, conforme al art. 49.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se entenderá definitivamente aprobado tal acuerdo conforme al art. 49 del mismo texto legal, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Se inserta el acuerdo elevado a definitivo y el texto íntegro de la modificación que se trata.

REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES

Se modifica el artículo núm. 2 que pasará a tener la siguiente redacción:

Artículo 2.-Objeto.

La concesión de títulos, honores y condecoraciones que pueden ser otorgados por el Ayuntamiento, a fin de premiar o reconocer las actuaciones que puedan ser merecedoras de las mismas, serán las siguientes:

- Título de Hijo Predilecto.
- Título Adoptivo.
- La Llave de Oro de la Ciudad.
- La Medalla de Oro de la Villa.
- La Medalla de Plata de la Villa.
- La Medalla de Bronce de la Villa.
- Nombramiento de Alcalde Honorífico.
- Medalla al Valor.
- Medalla al Mérito Turístico.

- Corazón de Olavidia: Local, Provincial, Nacional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carboneros, a 24 de Abril de 2015.- El Alcalde, DOMINGO BONILLO AVI.